



APRUEBA TERMINO DE CONTRATO

EMPEDRADO,

VISTOS:

03 NOV. 2014

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del 24.01.94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social nuevo Código del Trabajo actualizado,
- b) Ley N° 19.464 del Ministerio de Educación,
- c) Res. N° 55 de la Contraloría General de la
- d) las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por DFL 1/2006.

República,

18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por DFL 1/2006.

DECRETO ALCALDICIO N°

Nº 614

1.- APRUÉBESE, Término de contrato de Trabajo de acuerdo al artículo N° 161, inciso 1 necesidades e la empresa, establecimiento o servicio (racionalización de personal) de la funcionaria Sra. MARTA JUDITH AVILA AVILA, RUT N°6.216.200-7, ASISTENTE DE LA EDUCACION (AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES) del Liceo San Ignacio de Empedrado, con 44 horas cronológicas semanales, a contar del 31 de octubre 2014.

2.- DÉJESE, establecido que el funcionario, no tiene cargos pecuniarios y no se encuentra sometido a Sumario Administrativo alguno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

GTP/GSTMFR/LAP/RCM/rcm.



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría (4)
- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Of. Partes
- Interesado
- Depto. Personal